

680014105001-2018-00689-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que el apoderado de la parte ejecutante allega solicitud de suspensión del proceso soportado en acuerdo de pago suscrito entre las partes.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se abstiene el Despacho de decretar la suspensión del proceso solicitada por la parte ejecutante, pues no cumple los requisitos consagrados en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, aplicable a este asunto por disposición del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que la solicitud debe ser elevada de manera conjunta por las partes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ded742c85e8fb553e33c0f3bd0c1892a1e917860a0cdb375c97dba09c7b4e70

Documento generado en 18/01/2021 02:40:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**